



INSTRUCCIONES SOBRE LA CONVOCATORIA DE PRESTAMO DE BICICLETAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2015/2016

1.- Todos los solicitantes de bicicletas que en el sorteo hayan obtenido una de ellas, deberán cumplir el calendario establecido para:

1.1 Para la formalización del contrato de préstamo, se deberá ingresar una fianza de 50 euros en la cuenta nº ES97 0049 2588 76 2914290648 del Banco Santander. En la orden de ingreso deberán indicar "USE SIBUS" y el nombre y apellidos completo del adjudicatario. Para ello se establece un plazo del 9 al 20 de octubre de 2015, debiendo presentar, a partir del viernes 9 de octubre y hasta el martes 20 de octubre, fotocopia el justificante de la transferencia en el SACU, fotocopia del DNI/NIE, o en su defecto, cualquier otra documentación identificativa (como el pasaporte), y proceder a firmar el contrato (Pabellón de Uruguay, Avda. de Chile, s/n) en horario de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

1.2 Fecha de recogida de la bicicleta en la empresa colaboradora. Se indicarán los días y horas en que se debe acudir, una vez cumplimente el contrato.

1.3 Fecha de las revisiones indicadas en el contrato. Una revisión obligatoria al año, en el mes de febrero.

1.4 Plazo de devolución de la bicicleta.

En caso de no poder cumplir cualquiera de las fechas antes indicadas, será necesario comunicarlo de forma inmediata al SACU (sacubici@us.es o Telef. 954486011) para establecer una nueva. En caso contrario de no tener conocimiento del motivo del incumplimiento, se dará por desistido en el derecho o bien se procederá a rescindir el acuerdo por incumplimiento de contrato con las repercusiones que el Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla establezca.

2.- Los beneficiarios están obligados a presentar como único justificante tanto de la recogida como de la devolución de la bicicleta, el recibo firmado por la empresa y el propio beneficiario. Este será el único documento que acredite la situación de la bicicleta a la hora de su entrega y a la hora de su devolución, donde se contemplarán los posibles desperfectos y la valoración de los mismos según la tabla de precios publicada por la empresa colaboradora. Sólo se tramitarán las devoluciones de fianzas de aquellos beneficiarios que hayan dado el visto bueno al recibo de entrega de la bicicleta.

3.- Todos aquellos beneficiarios que no cumplan con el calendario de devolución de las bicicletas, sin motivo justificado en el SACU antes de la finalización del plazo establecido, serán excluidos en la próxima convocatoria de préstamo de bicicletas.



4.- El beneficiario de la bicicleta según se establece en el contrato firmado, está obligado al buen uso y mantenimiento de la misma y por tanto será el responsable de que la etiqueta identificativa de la bicicleta esté siempre en perfecto estado, debiendo comunicar su desaparición inmediatamente para su reposición por la empresa concesionaria.

5.- El beneficiario que a la devolución de la bicicleta y en caso de que la misma necesite de reparaciones, opte por el abono de las mismas en metálico deberá exigir una factura de las mismas como único justificante, para que no se le haga ningún cargo en la fianza y ésta pueda ser reintegrada en su totalidad.

6.- La no devolución de la bicicleta se considera como incumplimiento de contrato y se comunicará al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla para que inicie el procedimiento correspondiente.

7.- Los beneficiarios que a la devolución de la bicicleta no entreguen todos los accesorios, aquellos que falten serán descontados de la fianza según listado de precios.

Sevilla, 8 de Octubre de 2015